

RESOLUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE SEVILLA, A LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA, ALJARAFE-SEVILLA NORTE, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA”, EXPTE. PA 62/2016.

D^a Nieves Romero Rodríguez, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES


PRIMERO.- Con fecha 11 de diciembre de 2017, se formaliza contrato administrativo para el PA 62/2016 de, “Servicio de Gestión Técnica y Mantenimiento de edificios de los centros adscritos al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, a los Distritos de Atención Primaria Sevilla, Aljarafe-Sevilla Norte, Área de Gestión Sanitaria de Osuna y Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla”, con la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A. (ANTES FERROVIAL SERVICIOS, S.A.), con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el día 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2020 y un importe total de 8.279.612,65 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Con fecha 1 de junio de 2023 se formaliza el contrato derivado del expediente PA 191/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y ALTA TENSIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CELULAS, A LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA, ALJARAFE Y SEVILLA NORTE, por lo que se ve reducida la facturación mensualmente desde el 1 de junio de 2023 en 60.694,39 € (IVA incluido) con el siguiente desglose:

Centro	Reparto mensual IVA incluido
Distrito Sanitario Sevilla	24.503,17
Distrito Sanitario Aljarafe	14,276,12
Distrito Sanitario Sevilla Norte	17.866,02
CTTC0	4.049,07
	60.694,39

TERCERO.- Con fecha 17 de junio de 2025, se firma Resolución del procedimiento de reequilibrio económico a la empresa SERVEO SERVICIOS S.A., donde se aprueba una compensación económica a favor de la empresa, por un importe de 1.260.273,37 €, en relación con la prestación del servicio de gestión técnica y mantenimiento de los edificios adscritos al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, los Distritos de Atención Primaria de Sevilla y Aljarafe-Sevilla Norte, así como las Áreas de Gestión Sanitaria de Osuna y Sur de Sevilla, correspondiente al expediente PA 62/2016.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	31/10/2025	
VERIFICACIÓN	BndJASMRAARZKY2RQXUDU68ZCREZKB	PÁG. 1/2	



CUARTO.- Con fecha 1 de octubre de 2025, se formaliza el contrato derivado del expediente PA 42/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO DE INSTALACIONES, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA (SEVILLA), por lo que se ve reducida la facturación mensualmente desde el 1 de octubre de 2025 en 112.835,62 € (IVA incluido).

QUINTO.- La cláusula 2.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado contrato, así como el apartado 7 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece que “ A tenor de lo dispuesto en el artículo 303.1 del TRLCSP, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos. En caso de que la persona contratista no esté de acuerdo en llevar a efecto la prórroga, lo comunicará con una antelación mínima de 6 meses. En este caso, deberá continuar prestando el servicio hasta la adjudicación de un nuevo contrato por el Servicio Andaluz de Salud. El acuerdo correspondiente deberá ser adoptado por el órgano de contratación antes de la extinción del contrato, mediante resolución en la que quede acreditada, entre otras circunstancias, que se han iniciado los trámites para la adjudicación de la nueva contratación. “

SEXTO.- Tras varias prórrogas y modificaciones actualmente, el servicio se encuentra prorrogado hasta el 31 de octubre de 2025, habiendo alcanzado el límite máximo de duración permitido en el contrato, subsistiendo la necesidad ineludible de garantizar su continuidad para el normal funcionamiento de los hospitales. Por tanto, mediante la presente, se considera imprescindible autorizar la continuidad de la prestación del servicio, por razones de interés público, desde el 1 de noviembre de 2025 y hasta la formalización del nuevo expediente 73/2024, cual se encuentra en fase de licitación.

SÉPTIMO.- El precio mensual que la Central Provincial de Compras de Sevilla se obliga a abonar al contratista es de 201.570,63 € (IVA excluido).

Por lo expuesto anteriormente

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la continuidad de la prestación por interés público, del contrato suscrito con la entidad SERVEO SERVICIOS, S.A. correspondiente al expediente PA 62/2016 relativo al Servicio, desde el 1 de noviembre de 2025 y hasta la formalización del nuevo expediente 73/2024, que se encuentra en fase de licitación, en atención al interés público derivado de la necesidad de asegurar la prestación del Servicio de Gestión Técnica y Mantenimiento de edificios de los centros adscritos al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, toda vez que, sigue existiendo la necesidad ineludible de dar continuidad a este servicio esencial para el normal funcionamiento de los Centros.

Dicha continuación se efectuará bajo las mismas condiciones contractuales inicialmente pactadas.

SEGUNDO.- El importe mensual estimado de la prestación del servicio asciende a 201.570,63 € (IVA excluido).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tfno. 955013100

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	31/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJASMRAARZKY2RQXUDU68ZCREZKB	PÁG. 2/2

